



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 13 de setiembre del 2023

VISTO,

La solicitud de licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones, de fecha 31 de agosto del 2023, presentado por la servidora LARIANCO PUGA ELIZABETH EDITH, obstetra nivel IV, del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la servidora: Elizabeth Edith Larianco Puga, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por un período de veintiocho días (28), desde el 01 de setiembre hasta el 28 de setiembre del 2023.

.Qué, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el período de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, contando con el visto bueno de: la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y oficina de Asesoría Legal de la OGESS ESPECIALIZADA;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 649-2023-OGESSESPECIALIZADA, de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual se designa al director de recursos humanos y docencia, rubricar documentos de carácter interno de la OGESS ESPECIALIZADA, a partir del 10 de agosto de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, veintiocho (28) días de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre hasta el 28 de setiembre del 2023, a la servidora: Elizabeth Edith Larianco Puga, obstetra nivel IV, del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA. El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en el mes setiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Agréguese a su legajo y transcríbese a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



SOLICITO: LICENCIA SIN GOCE DE HABERRES
POR ASUNTOS PARTICULARES

MC. MIGUEL ANGEL GOMEZ ABANTO

DIRECTOR DE LA OGESS

SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 TARAPOTO- SAN MARTIN

Elizabeth Edith Larianco Puga, identificada con D.N.I. N°32791230, domiciliada en Urb Popular Villa del Sur parcela 16 Mz. I.LI. 16 – Nuevo Chimbote, de profesión Obstetra, condición nombrada bajo régimen laboral del D.Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa actualmente destacada por más de doce años en el Hospital que dignamente dirige, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

De igual forma, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N°003 93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido.

En tal sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Siendo ello así, un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta un periodo máximo de noventa (90) días calendario, plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse de otro puesto -bajo otro régimen laboral- en una determinada entidad.

En tal sentido señor Director, solicito ordene a quien corresponda se me otorgue la Licencia por asuntos particulares a partir del **01 de Setiembre al 30 de setiembre del 2023, (30 días)**, la misma que debe hacerse de conocimiento a mi lugar de destaque Hospital Regional II-2 "Eleazar Guzmán Barrón" – Nuevo Chimbote.

POR TANTO:

Es todo lo que solicito a usted por ser de
justicia que espero alcanzar.

Nuevo Chimbote, 31 de Agosto del 2023


ELIZABETH EDITH LARIANCO PUGA

DNI: N° 32791230

REGISTRO
NOTA 08.38

31 AGO 2023

DIRECCIÓN
REG. N° RRHH
Atención

FECHA: 31/08/23

MESA DE PARTES
REG. N° 266149
PASA: Dir. OGESS
FECHA: 31/08/23

FIRMA

31 AGO 2023
2:58